



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0247

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00513-01

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ordinario Laboral de DIEGO ARMANDO
BARCO PASCUAS en contra de MARÍA
DOLORES TRUJILLO ARCOS

El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación a la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 20 de agosto de 2020 en el proceso ordinario laboral de la referencia.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el Despacho, **DISPONE:**

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, a la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 20 de agosto de 2020 y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8cb0a48133412695494df814aa9459a48ef825ccaa1068b1629f34990
4d8eab**

Documento generado en 19/10/2020 05:02:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**